

**APRUEBESE CONTRATOS DE
PRESTACION DE SERVICIOS
"ASISTENCIA TECNICA PROGRAMA
RECUPERACION DE BARRIOS,
SECTOR BANNEN".**

LOTA, 11 de julio de 2014.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1682

VISTOS:

a) Convenio de Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios Selección 2013, de fecha 29 de julio de 2013 suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y la Municipalidad de Lota;

b) Resolución Exenta N°1267 de 30 de julio de 2013 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que aprueba dicho convenio;

c) Decreto Alcaldicio N° 2643 de 14 de octubre de 2013 que aprueba dicho Convenio;

d) Modificación de Convenio Implementación Fase I (Incluye Fase II) Programa de Recuperación de Barrios de fecha 12 de junio de 2014;

e) Resolución Exenta N° 619 de fecha 27 de junio de 2014 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que aprueba dicha modificación de Convenio;

f) Decreto Alcaldicio N° 1601 de fecha 03 de julio de 2014, que aprueba Modificación de Convenio;

g) Contratos a Honorarios a Suma Alzada Asistencia Técnica, Implementación Fase I (Incluye Fase II), Programa Recuperación de Barrios, sector Bannen, suscritos con fecha 30 de abril de 2014 entre la Ilustre Municipalidad de Lota y los profesionales Boris Felipe Chamorro Rebolledo cédula de identidad N° [REDACTED], Lucía Sandoval Velásquez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y Esteban Eduardo Belmonte Parra, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], respectivamente.-

Y en uso de las facultades que me confieren los artículos N° 12 y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO

1.- Apruébese los Contratos de Honorarios a Suma Alzada Asistencia Técnica, Implementación Fase I (Incluye Fase II)

Programa Recuperación de Barrios, Sector Bannen, suscritos con fecha 30 de abril de 2014 entre la Ilustre Municipalidad de Lota y los profesionales Boris Felipe Chamorro Rebolledo cédula de identidad N° [REDACTED] Lucía Sandoval Velásquez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y Esteban Eduardo Belmonte Parra, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] respectivamente.-

2.- Para todos los efectos legales los documentos indicados en los vistos se entenderán que forman parte del presente Decreto.-

3.- Los gastos que demanden los presentes Contratos de prestación de servicios, señalados en el punto N° 1, serán con cargo a la cuenta complementaria N° 114-05-10-059, denominada Cooperación Programa Mejoramiento de Barrios 2014.-

ANÓTESE COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



V.B. ASESOR JURIDICO

Distribución:

DAF

Administración

Secplan

Jurídica

Adm. Municipal

Control

Alcalde

PMU/AGG/hht